



## Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 365  
24 de marzo de 2010

### RESOLUCIÓN 365

#### BONIFICACIÓN POR VIVIENDA PARA FUNCIONARIOS DE LA CATEGORÍA INTERNACIONAL

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, artículo 38, incisos e) y m), y los artículos 4 y 18 del Anexo I de la Resolución 358 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO La necesidad de ajustar la partida por vivienda de la categoría internacional a efectos de considerar el precio de los alquileres en el país sede.

TENIENDO EN CUENTA El remanente de créditos presupuestales que presenta el Rubro 1- Retribuciones y Costos del Personal, en virtud de la no provisión de cargos vacantes durante el primer trimestre del ejercicio 2010,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el Artículo 4 del Anexo I de la Resolución 358 del Comité de Representantes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Conforme a las Resoluciones 301, 302, 304 y 311 del Comité de Representantes fijar el monto de las siguientes bonificaciones:

- a) Familiar: cincuenta dólares (U\$S 50,00) mensuales por cada dependiente;
- b) Antigüedad: diez dólares (U\$S 10,00) mensuales por cada año de antigüedad; y
- c) Vivienda: - categorías administrativa y técnica: 15% mensual sobre el sueldo base.  
- categoría internacional: 20% mensual sobre el sueldo base.

El subrubro 1.3 -Beneficios Sociales- incluye los beneficios previstos para los Asesores del Secretario General en el artículo 48 de la Resolución 311 del Comité de Representantes.

El subrubro 1.8 -Adicional Ejercicio Jefatura- se regula de acuerdo a lo establecido en la Resolución 304 del Comité de Representantes.

El subrubro 3.1.6 -Partida para gastos protocolares- corresponde a la suma de US\$ 12.000 anuales para el Secretario General y US\$ 2.400 para cada Subsecretario, que se utilizarán en las condiciones establecidas en la Resolución 302 del Comité de Representantes.”

SEGUNDO.- La presente modificación tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

TERCERO.- Autorizar una transferencia de créditos presupuestales al interior del Rubro 1 por la suma de US\$ 35.220 a efectos de reforzar el subrubro 1.2 - Bonificaciones Ordinarias.

CUARTO. - Los montos a transferir serán los siguientes:

Subrubro 1.1 -	US\$ 29.708
Subrubro 1.3 -	US\$ 3.037
<u>Subrubro 1.7 -</u>	<u>US\$ 2.475</u>
TOTAL -	US\$ 35.220

---